



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLIN (ANT.)**

Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandante	Dora Lucy Espinal Espinal y Maria Camila Robledo Espinal
Demandado	Héctor Alonso Álvarez Patiño y sociedad Transconcord S.A.S
Radicado	05001-31-03-022-2016-00638-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	Nº 0103 UV
Asunto	No decreta embargo de acciones Incorpora al expediente

Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Incorpórese al expediente las constancias de diligenciamiento de los oficios N° 326 y 327 del 19 de febrero de 2020, allegadas por el apoderado de la parte ejecutante.

De otro lado, no accede esta Agencia Judicial a decretar el embargo de las acciones, dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que posean las entidades demandadas en la sociedad Transconcord S.A.S, Nit 811.016.393-1, toda vez que las acciones constituidas en la entidad arriba mencionada, hacen parte del patrimonio individual de los socios, pues de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 del Código de Comercio que "*...La sociedad, una vez constituida legalmente, forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados.*" (Subraya fuera del texto).

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Maritza Hernández Ibarra
Secretaria